

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

Referencia:	4406/2018
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de la Sociedad de la Información (AGUTIE01)	

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “GENERACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES AUDIOVISUALES PARA DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA MEDIANTE INTERNET EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto recoger las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de determinadas actuaciones en materia de generación de información pública mediante el uso de tecnología audiovisual sobre diversas actividades de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de Internet, tal y como se detallan en el presente pliego de prescripciones técnicas, debiendo presentarse una oferta en la que deberá constar, como mínimo, una propuesta de cierto nivel de detalle técnico de ejecución en relación con las actuaciones que a continuación se relacionan.

La definición y descripción de los elementos que constituyen el objeto del contrato tiene la consideración de alcance mínimo. El adjudicatario estará obligado a realizar las operaciones fijadas y relacionadas en éste Pliego, con la frecuencia y plazos de actuaciones que se establecen para cada una de ellas.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración, contados a partir del primer día del mes siguiente al de su firma de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por el mismo período.

3. TIPOLOGÍA Y NIVEL FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS A DESARROLLAR.

Los servicios amparados por el contrato estarán relacionados con el desarrollo de las funciones de **generación y recopilación de contenidos digitales, principalmente audiovisuales, directamente relacionados con el funcionamiento y gestión desarrollada por la Administración Autonómica, para su difusión a través de Internet, como complemento multimedia al portal oficial de la Ciudad Autónoma en Internet**, promoviendo así la existencia de un canal más de comunicación entre la Administración y el Ciudadano, con importantes ventajas en cuanto a las posibilidades de interacción en la comunicación y en cuanto al alcance de la información introducida,

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

al hacerla accesible a través de Internet.

La Dirección General de la Sociedad de la Información, en adelante DGSÍ, actuará como interlocutor y Centro de Control del servicio, pudiendo establecer otros puntos como interlocutores siempre que se considere oportuno para el correcto funcionamiento de los servicios objeto del contrato.

Se deberá presentar una **oferta** que contendrá una **propuesta técnica** que incluirá una descripción de una serie de prestaciones que se describen en mayor detalle en el apartado 4, denominado “Prestaciones”, entre las que destacan las siguientes:

- Propuesta de Portal en Internet para la publicación de los contenidos generados por esta actuación, que deberá ser administrado y mantenido por el adjudicatario siguiendo las indicaciones del cliente, y que como mínimo deberá tener los siguientes contenidos:
 - Retransmisiones en directo y en hemeroteca de:
 - Ruedas de prensa y actos institucionales: audio y video.
 - Actividades y eventos: video.
 - Generación de reportajes sobre servicios o información de interés para el ciudadano en el ámbito territorial de Melilla y con relación a la actividad desarrollada por la Administración Autonómica.
 - Galería de Fotos de las ruedas de prensa, actividades y eventos desarrollados por la Administración Autonómica.
 - Repositorio de notas de prensa, noticias, información en medios de comunicación, etc., a disposición del área de prensa de la Ciudad.
 - Sección de colaboradores, que aporten, mediante “blogs”, información complementaria y de interés relacionada con Melilla.
 - Posibilidad de integración de señales de TV, en directo y/o en diferido, a través de una videoteca de programas, a través de Internet, siempre que sean de interés para el desarrollo del proyecto.

Además, esta solución deberá completarse con una propuesta de solución para aprovechar las Redes Sociales, especialmente Twitter y Facebook, creando perfiles y manteniéndolos actualizados, al objeto de lograr una mayor difusión de los contenidos.

El portal deberá estar en evolución continua, adaptándose a la evolución y tendencias tecnológicas mientras dure el contrato, por ejemplo, para aprovechar el acceso creciente desde dispositivos móviles, el portal deberá ser adaptativo, para adoptar el formato adecuado en función del dispositivo desde el que se acceda.

Los requisitos y consideraciones a tener en cuenta en esta prestación, se

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

desarrollan más en detalle en el punto WEBS (Sitio WEB) del apartado Prestaciones.

- Propuesta de solución de medios materiales, físicos y lógicos, para desarrollar con unas condiciones de calidad los servicios a desarrollar y que pueden diferenciarse en:
 1. Propuesta de solución de medios para la grabación de contenidos de video y audio en movilidad, que deberá incluir, al menos los siguientes equipamientos y aspectos:
 - Equipamientos para captura del sonido e imagen.
 - Equipamientos informáticos para almacenamiento y tratamiento de la grabación de sonido y video en movilidad.
 - Estrategia para la generación y administración de contenidos.
 2. Propuesta de solución de medios para la publicación de contenidos en Internet, que deberá incluir, como mínimo los siguientes equipamientos y aspectos:
 - Equipamientos informáticos para servir contenidos.
 - Equipamientos para grabación de video y audio, y para su tratamiento.
 - Solución de conectividad.
 - Solución para el almacenamiento de contenidos.
 - Estrategia para la generación y administración de contenidos.

(*) Todos estos equipamientos deberán estar completamente instalados y operativos en el momento de inicio de los servicios, incluyendo los productos lógicos que se consideren necesarios.

Los requisitos y consideraciones a tener en cuenta en esta prestación, se desarrollan más en detalle en el punto EQUIP (Equipamientos) del apartado Prestaciones.

- Propuesta de equipo de trabajo que prestará de forma regular los servicios objeto del contrato y que deberá estar compuesto por un mínimo de **TRES TECNICOS** con la cualificación y experiencia suficiente para el desarrollo de los servicios contratados, con flexibilidad horaria y presencia física durante la totalidad de una jornada laboral completa en las instalaciones que indique el cliente desde el inicio del contrato.

El equipo de trabajo deberá configurarse de tal forma que disponga de conocimientos y experiencia suficientes para realizar de una forma eficiente, entre otras, las funciones de redacción de información, maquetación, grabación de imagen y audio, tratamiento de video, tratamiento de sonido, tratamiento de fotografías, organización y grabación de información en un portal en Internet, así

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

como cualquier otra relacionada con estas y sea requerida para el desarrollo del proyecto como asistencia y apoyo a las tareas antes citadas. Al objeto de disponer de un equipo operativo para el correcto desarrollo de los servicios, uno de ellos deberá ser Licenciado en Ciencias de la Información (Periodismo) y los otros dos, como mínimo, técnicos especialistas con formación oficial acreditada de formación profesional de grado superior en imagen y sonido.

Además, la empresa deberá proveer de los servicios complementarios que sean necesarios para el correcto funcionamiento del sitio web y las herramientas tecnológicas utilizada, así como los referentes a los servicios de soporte y trámites administrativos requeridos durante la ejecución del mismo.

Los requisitos y consideraciones a tener en cuenta en esta prestación, se desarrollan más en detalle en el punto ETEC (Equipo Técnico) del apartado Prestaciones.

Como aspectos destacables entre los servicios a prestar y que se desarrollan con mayor detalle en el apartado 4, denominado "Prestaciones", se encuentran, los siguientes:

- Deberán incluirse los trabajos requeridos para la creación, mantenimiento y administración de un Portal en Internet con contenidos digitales audiovisuales complementarios al Portal oficial de la Ciudad Autónoma, a través del cual se divulgue la actividad de la Administración durante la totalidad del contrato, que además deberá poder ser utilizado como herramienta de soporte y canal de comunicación del proyecto.
- La asistencia consistirá en la realización de tareas de generación y recopilación de contenidos digitales, principalmente audiovisuales, directamente relacionados con la Administración Autonómica para su difusión a través de Internet y vinculados al funcionamiento de la Administración Autonómica tal y como se ha descrito en el principio de este documento.
- El personal técnico de la empresa que en cada momento este cubriendo los servicios objeto del contrato deberá:
 - Estar a disposición de la CAM para realizar otras tareas y servicios que estén incluidos en aquellas actuaciones relacionadas con las TIC y la promoción de la Sociedad de la Información en ejecución en la Ciudad Autónoma.
 - Deberá tener presencia física en las instalaciones que indique el cliente durante el periodo que este considere necesario al objeto de garantizar la mayor celeridad y eficacia en la resolución de incidencias.
 - Deberá estar a disposición de la Ciudad Autónoma para colaborar en campañas y actividades realizadas por esta relacionadas con las TIC y la Sociedad de la Información, a petición del cliente.
 - Deberá estar localizable vía telefónica en todo momento y deberá tener disponibilidad para realizar actividades relacionadas con el proyecto fuera

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

de la jornada habitual, así como flexibilidad en el establecimiento del horario, en caso de que fuera necesario.

- Deberá ponerse a disposición de la Ciudad Autónoma un espacio de unos veinte metros cuadrados perfectamente identificado y completamente equipado: ordenadores, teléfono, conexión a Internet de banda ancha, etc.... así como un espacio separado de locución ubicado en otra sala, debidamente aislado del ruido. Estas instalaciones deberán estar disponibles para el caso de que el cliente requiriera su utilización por esta u otra actuación desarrollada por la DGSÍ en el ámbito de las TIC. La utilización de estas no supondrá ningún incremento de precio sobre el contrato y podrán ser requeridas por el cliente desde el inicio del servicio, corriendo todos los gastos del funcionamiento de la instalación a cargo del adjudicatario.
- En cualquier momento deberá ser posible, por parte del cliente o de los usuarios que utilicen este servicio, dejar constancia de una solicitud o consulta a través de correo electrónico o similar.
- Se realizará atención "in situ" en su ámbito de competencia y dentro de las posibilidades de los recursos asignados al contrato, siempre que sea requerido.
- Se deberán generar partes de trabajo, con reflejo de todas y cada una de las diferentes actuaciones realizadas hasta su resolución, dejando perfectamente documentadas todas las gestiones realizadas.
- En cualquier caso, deberá realizarse un seguimiento de los asuntos en los que se haya colaborado, hasta su resolución, dejando constancia de las actuaciones realizadas.
- Se deberán establecer un conjunto de indicadores que permitan evaluar el funcionamiento del contrato, que como mínimo podrían ser los siguientes:
 - Número de accesos recibidos en el portal
 - Número de usuarios registrados.
 - Número de colaboradores registrados y activos.
 - Número de videos publicados.
 - Número de ruedas de prensa (audio) publicados.
 - Número de puestos de trabajo creados directamente por el desarrollo de este proyecto.
 - Etc ...
- Se deberán elaborar estadísticas en base a las actuaciones realizadas en cada jornada.
- Se deberán generar informes y estadísticas de gestión, tanto de forma individual,

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

por cada uno de los técnicos, como del conjunto de los servicios prestados.

- El oferente deberá aportar información de forma periódica o a petición del cliente, sobre las incidencias y situación actualizada de los servicios prestados, llevando un registro de las actuaciones realizadas.

4. PRESTACIONES.

Las prestaciones que deberán contemplarse dentro del contrato y para cada uno de los servicios cubiertos, así como sus condiciones particulares, serán las siguientes:

4.1. *Coordinador del servicio (COOR)*

El oferente designará una persona, denominada coordinador del servicio, que represente a su dirección, y que será el interlocutor principal con el designado por el cliente y gestionará la buena marcha del contrato, **estando bajo su responsabilidad la coordinación y dirección del equipo de trabajo.**

No se requerirá del Coordinador una dedicación exclusiva, pero deberá estar físicamente en la Ciudad y tener una disponibilidad, a petición del cliente, de, al menos, una hora diaria en el que este último podrá requerir su presencia para tratar asuntos relacionados con el servicio prestado. En cualquier caso, deberá mantener una reunión mensual para revisar el correcto desarrollo de los servicios contratados.

4.2. *Sitio WEB (WEBS)*

El oferente deberá crear un portal que ofrecerá la información generada durante el desarrollo del contrato. El portal como mínimo deberá tener los siguientes contenidos:

- Retransmisiones en directo y en hemeroteca de:
 - Ruedas de prensa y actos institucionales: audio y video.
 - Actividades y eventos: video.
- Generación de reportajes sobre servicios o información de interés para el ciudadano en el ámbito territorial de Melilla y con relación a la actividad desarrollada por la Administración Autonómica.
- Galería de Fotos de las ruedas de prensa, actividades y eventos desarrollados por la Administración Autonómica.
- Repositorio de notas de prensa, noticias, información en medios de comunicación, etc ..., a disposición del área de prensa de la Ciudad.
- Sección de colaboradores, que aporten, mediante "blogs", información complementaria relacionada con Melilla.
- Posibilidad de integración de señales de TV, en directo y/o en diferido, a través de una videoteca de programas, a través de Internet, siempre que

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

sean de interés para el desarrollo del proyecto.

- Se deberán abrir y mantener otros canales de comunicación, tales como Redes Sociales (especialmente Twitter y Facebook), portal adaptado a dispositivos móviles, etc ... adaptándose a la evolución y tendencias tecnológicas que vayan surgiendo mientras dure el contrato.

Desde este sitio se enlazarán otros lugares de interés relacionados con el proyecto y, en general, con otros programas desarrollados por la Ciudad Autónoma que el cliente estime conveniente, debiendo estar en funcionamiento, al menos dentro de los dos primeros meses desde el inicio del contrato y, como mínimo, durante la duración de este.

El adjudicatario deberá mantener y administrar el portal creado, corriendo de su cargo todos los costes de funcionamiento del mismo que se produzcan.

La generación y administración del portal a nivel tecnológico NO debería correr a cargo de los recursos humanos dedicados al desarrollo de los servicios contratados, dado que estos deberán dedicarse a la generación y aportación de contenidos, pero no a la realización de Portal ni a la administración de su funcionamiento.

Para que este apartado sea valorado deberá incluirse una propuesta de contenidos, estructura y una descripción técnica del mismo, tal y como viene expuesto en los criterios de valoración.

Se deberá acreditar que se dispone de un servicio contratado para retransmitir en streaming con un ancho de banda de, al menos, 250 MB/s y latencia baja, suficiente para garantizar la conexión simultánea de un número de usuarios suficiente.

Este apartado deberá incluirse en el SOBRE DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES, aportando la documentación acreditativa y aclaratoria de la propuesta realizada.

La no inclusión de este apartado de forma específica y detallada en la oferta, podrá suponer la asignación de cero puntos a la oferta técnica presentada por considerarse una propuesta técnica incompleta con relación a los servicios a contratar.

4.3. Equipamientos (EQUIP)

El oferente aportará una relación detallada de los equipamientos físicos y lógicos que utilizará el adjudicatario para el desarrollo de los servicios objeto de este contrato, los cuales podrán ser comprobados por la Ciudad Autónoma. Estos equipamientos deberán estar disponibles desde el principio del contrato y mientras el mismo esté en vigor. Todos los costes de mantenimiento, consumibles, etc ... relacionados con el funcionamiento regular de los mismos correrán a cargo del adjudicatario hasta la finalización de los servicios prestados.

También deberá cubrir los costes imputables por servicios y elementos lógicos, tales como: dominios contratados, servicio de streaming de video, servicio

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

de backup, servicio de servidor dedicado (hosting) servicios externos requeridos para el desarrollo del proyecto (almacenamiento, hospedaje y streaming, entre otros), que ineludiblemente serán requeridos para posibilitar el desarrollo del contrato, software de tratamientos de video, etc ... **Se deberá aportar la descripción de servicio y productos que se estime necesario, con la imputación anual estimada por ese concepto.**

También deberán tenerse en cuenta los gastos en comunicaciones, tanto de voz como de datos, debido a que siempre que sea posible, estos correrán a cargo del adjudicatario.

En definitiva, en cuanto a los medios y equipamientos se entiende que para el correcto desarrollo del contrato será necesario disponer como mínimo de lo siguiente:

- Un servidor exclusivo para la web en hosting, con una configuración mínima de procesador Intel Xeon W3520 dual core con 4 núcleos y 4 hilos, 16GB de memoria RAM, y dos discos de 2TB puestos en RAID por software para garantizar disponibilidad. Deberá especificarse las condiciones de alojamiento del servidor y las especificaciones técnicas básicas (dominios, sistema operativo, panel de administración de dominios, servidores según tipo de contenido, especificaciones de tiempo de respuesta a ping desde Melilla, etc ...

Con respecto al servicio de hosting deberá especificarse la plataforma en la que se aloja el servidor dedicado, así como las prestaciones disponibles, que deberán garantizar la mayor disponibilidad del servicio, una conexión de red de 1 Gbps, ancho de banda garantizado de servidor de 250 Mbps, tráfico ilimitado e IP geolocalizada en España.

También deberá especificarse las características del centro de datos en el que esté ubicado y las medidas de seguridad disponibles para evitar ciberataques, así como las especificaciones relacionadas con el cuidado de los aspectos medioambientales.

- Disponibilidad de algún sistema de backup externo como medida de seguridad, especificando las características principales del servicio de copia y de la disponibilidad de servicios de control de versiones para una restauración eficiente.
- Tres ordenadores con capacidad para editar y tratar imagen y sonido, con una configuración mínima de i7-3770 a 3,50 GHz, con 16 Gb de memoria RAM, gráficas GeForce GTX 660 o superior.
- Al menos un equipo portátil con conexión en movilidad y capacidad suficiente para tratamiento de imagen y sonido, con una configuración mínima de i7 2,40 GHz, 16 GB de memoria RAM y gráfica Nvidia GeForce GT 650M-1GB o similar.
- Teléfono móvil con capacidad de transmisión de datos, al menos para el coordinador.

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

- Al menos dos cámaras de altas prestaciones para garantizar la calidad técnica del material grabado con características iguales o superiores a las siguientes:
 - Capacidad para soportar los siguientes Códec de video: XACV-I, XACV-L, MPEG HD 422, MPEG HD 420, DVCAM Y AVCHD.
 - Óptica: Zoom óptico de 25 aumentos, triple anillo de uso manual (zoom, enfoque y manejo de la obturación), sensor de imagen al menos con prestaciones iguales o superiores al tipo EMOR de 3CMOS Full HD, capacidad de al menos cuatro filtros de luminosidad, ganancia de luminosidad de tres pasos (0 DB, +9 DB y +12 DB).
 - Audio: calidad formato LPCM, con al menos dos entradas XLR (canon)
 - Grabación en tarjetas SD, con capacidad de grabación simultánea en dos tarjetas.
 - Capacidad de batería mínima entre 3 y 5 horas.
- Micrófonos de mano con cable e inalámbricos.
- Trípodes y focos.

Los equipamientos a usar para el desarrollo del contrato deberán ser aprobados por la DGSÍ, pudiendo proponer cambios para adecuarlos a las necesidades y al entorno en el que se desarrollen los servicios contratados.

La documentación acreditativa de estos equipamientos dedicados al desarrollo de los servicios contratados deberá incluirse en las certificaciones, pudiendo el licitador exigir cualquier documentación que considere necesaria para verificar su cumplimiento.

En el SOBRE DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES deberá incluirse la documentación acreditativa de la solución de equipamientos incluida, relacionando y describiendo como mínimo:

- **Solución de servicios externos contratados de dominio, almacenamiento, hospedaje, streaming, etc ...**
- **Relación detallada de equipamientos que se utilizarán para el desarrollo de los servicios contratados.**

La no inclusión de este apartado de forma específica y detallada en la oferta, podrá suponer la asignación de cero puntos a la oferta técnica presentada por considerarse una propuesta técnica incompleta con relación a los servicios a contratar.

4.4. *Oficina Local (OFI)*

El oferente deberá disponer, al menos durante la duración del contrato, de una oficina de su empresa en la Ciudad de Melilla, al objeto de facilitar la disponibilidad inmediata de

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

recursos en la ciudad.

Así mismo, al objeto de garantizar la prestación del servicio, la empresa contratista deberá contar con una organización propia y estable.

En la oferta deberá especificarse y acreditarse como mínimo los siguientes datos: dirección de la oficina, superficie de la misma, equipamientos disponibles y personal actualmente contratado indicando el ámbito, administración o tecnológico, así como la titulación de los mismos, e indicando el número de personas capacitadas puestas a disposición del contrato para ofrecer asistencias puntuales en caso de que fuera requerido.

El oferente también deberá indicar su capacidad operativa, medida en el **número total** de personas que se dedicarán regularmente a atender incidencias asociadas con el presente contrato, así como el **número máximo** al que podría recurrirse en caso de que se produjera una punta de trabajo. Estos valores serán tenidos en cuenta en la valoración de la oferta.

Deberá ponerse a disposición del contrato un espacio con un mínimo de veinte metros cuadrados perfectamente identificado y completamente equipado: ordenadores, teléfono, conexión a Internet de banda ancha, etc.... así como un espacio separado de locución preferiblemente ubicado en otra sala, debidamente aislado del ruido.

La conexión a Internet deberá ser a través de fibra óptica, con un mínimo de ancho de banda contratado de 300 MB.

Estas instalaciones deberán estar disponibles para el desarrollo del contrato. La utilización de estas no supondrá ningún incremento de precio sobre el contrato y podrán ser requeridas por el cliente desde el inicio del servicio, corriendo todos los gastos del funcionamiento de la instalación a cargo del adjudicatario.

La disponibilidad de estas instalaciones en las condiciones establecidas deberá acreditarse **mediante documento legal, título de propiedad, contrato de alquiler o similar.**

Este apartado deberá incluirse en el SOBRE DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES, aportando la documentación acreditativa de los espacios y recursos disponibles.

La no inclusión de este apartado de forma específica y detallada en la oferta, podrá suponer la asignación de cero puntos a la oferta técnica presentada por considerarse una propuesta técnica incompleta con relación a los servicios a contratar.

4.5. *Equipo Técnico (ETEC)*

El oferente deberá detallar en su oferta el equipo técnico de su empresa que cubrirá los servicios objeto de este contrato, al objeto de garantizar la ejecución del mismo en los términos recogidos en este pliego, por lo que deberá tener en cuenta que:

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

- Deberá disponer al menos de **TRES técnicos** en la estructura de su empresa, con conocimientos y experiencia acreditados para realizar, entre otras, las funciones de redacción de información, maquetación, grabación de imagen y audio, tratamiento de video, tratamiento de sonido, tratamiento de fotografías, organización y grabación de información en un portal en Internet, así como cualquier otra relacionada con estas y sea requerida para el desarrollo del proyecto como asistencia y apoyo a las tareas antes citadas y con presencia física durante la totalidad de la jornada laboral en las instalaciones que indique el cliente, desde el inicio del contrato. En definitiva, deberán acreditar conocimientos y experiencia suficiente para posibilitar la prestación de un servicio de calidad.
- Al objeto de disponer de un equipo operativo para el correcto desarrollo de los servicios, uno de ellos deberá ser Licenciado en Ciencias de la Información (Periodismo) y los otros dos técnicos especialistas, al menos, con formación oficial acreditada de formación profesional de grado superior en imagen y sonido.
- El equipo de trabajo deberá tener una estructura jerárquica, identificándose un Jefe de Equipo, que lógicamente será el Licenciado en Ciencias de la Información (Periodismo) que se encargará de realizar los trabajos de mayor responsabilidad y asignará las tareas entre el personal dedicado al proyecto. Se tendrá en especial consideración que este perfil este cubierto con un titulado superior, con titulación y experiencia acreditada en Ciencias de la Información.

Con relación al equipo de trabajo el oferente deberá tener en cuenta al elaborar su propuesta las siguientes consideraciones:

- El personal dedicado al desarrollo de los servicios contratados estará a disposición del cliente tanto en cuanto a su ubicación física, como en cuanto a los trabajos a desarrollar, independientemente de que deberán cubrir principalmente los requeridos en el presente pliego, pero pudiendo también realizar otras tareas y servicios que estén incluidos en aquellas actuaciones relacionadas con las TIC y la promoción de la Sociedad de la Información en ejecución en la Ciudad Autónoma.
- La asistencia se realizará "in situ", en la Ciudad de Melilla, en las dependencias especificadas por el cliente, y en el horario requerido en este pliego.
- La empresa deberá proveer de los medios materiales e infraestructuras adecuados para garantizar el correcto desarrollo de los servicios contratados. Estos medios se detallan más adelante, en este documento.
- El personal contratado para la prestación de los servicios solicitados deberá tener contrato laboral a jornada completa con la empresa adjudicataria, **no admitiéndose la subcontratación de los mismos**.
- El personal de la empresa deberá tener dedicación exclusiva a los servicios contratados en las horas de servicio, al objeto del contrato, de forma que sea

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

posible cubrir cualquier información que sea requerida por el cliente salvo que los recursos necesarios estuvieran realizando otra actividad incluida en el propio contrato.

- El personal de la empresa adjudicataria, durante el desarrollo del objeto del presente contrato, deberá estar perfectamente identificado, llevando acreditación personal, en la que consten su nombre, apellidos, fotografía, cargo y el logotipo y el nombre de la empresa prestadora del servicio.
- Ante cambios puntuales en la composición del equipo de trabajo, el adjudicatario deberá exponer, por escrito y debidamente detallados y justificados, los motivos que suscitan el cambio, acompañados con la presentación de un candidato con una cualificación técnica suficiente para el desempeño de los servicios contratados, para la aprobación por parte del cliente.
- Tal y como se indicó anteriormente, deberá existir un coordinador designado por la empresa adjudicataria a efectos de que actúe de responsable del equipo humano y responsable de la relación con la Ciudad Autónoma de Melilla, quien actuará como superior jerárquico inmediato del equipo que preste el servicio, correspondiéndole la dirección del proyecto, y siendo este coordinador quien establezca periodos vacacionales, servicios y cualquier otro aspecto que se refiera al personal (incluida la negociación y pago de los salarios por parte de la empresa contratista) y la ejecución ordinaria del objeto del contrato. Dicho puesto deberá estar en permanente coordinación con la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo indicarse un móvil y correo electrónico para su correcta y rápida localización. El coordinador de la empresa adjudicataria deberá actuar como interlocutor de primer nivel para todas las cuestiones operativas que se desarrollen en la ejecución del contrato, siendo el superior jerárquico inmediato del personal que presente los servicios que se deriven de la ejecución del contrato.
- Dado que lo que se contrata es la prestación de un servicio, la empresa adjudicataria del mismo deberá garantizar la completa prestación del mismo independientemente de las situaciones y circunstancias que se produzcan con relación a los medios personales adscritos al mismo. De esta forma deberá cubrir las bajas, permisos, licencias, reducciones horarias que le correspondan y demás situaciones en las que la persona que realice el trabajo de manera habitual, no esté a disposición del mismo. Todos los permisos, licencias y demás, se realizarán de acuerdo a lo establecido por la empresa adjudicataria y los acuerdos que correspondan con sus trabajadores, quedando completamente al margen la Ciudad Autónoma de Melilla.

Teniendo en cuenta todo lo anterior el oferente, en el momento de calcular los costes derivados de la prestación de los servicios a contratar, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Teniendo en consideración que el servicio debe garantizarse durante la totalidad del periodo contratado, deberá tenerse prevista la asignación de personal en el

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

periodo de vacaciones del personal técnico dedicado al desarrollo de los servicios, así como la estrategia para cubrir posibles bajas, de forma que no se vea afectada la prestación de los servicios contratados.

- Otros posibles costes que el licitador debería tener en consideración con los costes de personal, son los que le pudiera suponer la liquidación de los contratos a la finalización de los servicios contratados, así como la Dirección de proyecto.
- Al objeto de garantizar la mejor calidad de servicio y la estabilidad de los recursos técnicos dedicados al desarrollo de los servicios contratados, el oferente deberá tener en cuenta que deberá garantizar que destinará una cantidad mínima de 80.000 € a las retribuciones del equipo técnico formado por los tres recursos dedicados al desarrollo del mismo. El oferente deberá presentar algún documento que acredite que invertirá en concepto de retribuciones una cantidad igual o superior a la establecida o incluir en su oferta una declaración jurada a tal efecto. Es **IMPORTANTE** tener en cuenta que esta cantidad deberá acreditarse en el informe de certificación mensual previo a la presentación de la factura y en caso de incumplimiento no será válida la certificación presentada, por lo que no será posible facturar el periodo.
- No podrán imputarse en concepto de gastos de personal, aquellos conceptos retributivos que estén íntegramente subvencionados por cualquier entidad pública, por lo que **DEBERÁ** presentarse un certificado o declaración jurada por parte de la empresa que acredite que la retribución del personal asignado al contrato no esta subvencionada.
- El incumplimiento cualquiera de los dos últimos puntos podrá ser causa de resolución del contrato.

Con respecto a la acreditación de las características de los medios personales asignados al contrato el oferente deberá tener en cuenta al elaborar su propuesta lo siguiente:

- **NO** deberá especificarse para el personal de la empresa que cubrirá los servicios objeto del contrato, su nombre y apellidos, aunque si las iniciales.
- Si deberá especificarse para cada uno de ellos la experiencia, cualificación y titulación del mismo, debiéndose aportar un CV con información lo más detallada y completa posible, debiendo justificar de forma fehaciente el conocimiento de los productos objeto del contrato.

A continuación, se relacionan los conocimientos requeridos por el personal ofertado, los cuales, serán **REQUISITO INDISPENSABLE** para poder resultar adjudicatario del contrato, dado que el personal dedicado al contrato deberá ser capaz de realizar las funciones objeto de este contrato desde el inicio de los servicios.

4.5.1. Consideraciones en cuanto a los conocimientos específicos REQUERIDOS.

- El equipo, en su conjunto, deberá tener conocimiento y experiencia en las

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

actividades que consistirán en el objeto principal del contrato, tales como, redacción y tratamiento de información, maquetación, grabación de imagen y audio, tratamiento de video, tratamiento de sonido, tratamiento de fotografías, organización y grabación de información en un portal de Internet. También alguno o varios de ellos deberá tener formación y experiencia específica en uso de las TIC y de los denominados nuevos medios de comunicación digital. Concretamente:

- Al menos un miembro del equipo con titulación en Ciencias de la Información (Periodismo), y experiencia de al menos tres años en trabajos similares para la Administración.
- Los otros dos, como mínimo, con titulación acreditada oficial de formación profesional de grado superior como técnico de imagen y sonido o similar, y experiencia de al menos un año en trabajos similares para la Administración.

4.5.2. Consideraciones en cuanto a los conocimientos generales deseables.

- Conocimientos de la estructura organizativa y protocolos de actuación de una administración pública del tipo de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Conocimientos de programas para tratamiento de video, audio, fotografía, etc ...
- Conocimientos, a nivel de usuario medio o avanzado, sobre Internet, Correo electrónico, Redes Sociales, Intranet, trabajo en grupo, etc ...
- Conocimientos, a nivel de usuario medio o avanzado, de software de base de informática personal.

El presente contrato implica un número de puestos de trabajo, pudiendo la Ciudad Autónoma de Melilla pedir la documentación que justifique la existencia y adecuación a la normativa de aplicación de los mismos. De esta forma, la documentación acreditativa de personal dedicado al desarrollo de los servicios contratados y del cumplimiento de la exigencia de mínimos imputable a retribuciones deberá incluirse en las certificaciones, pudiendo el licitador exigir en cualquier momento cualquier documentación que considere necesaria para verificar su cumplimiento.

Este apartado deberá incluirse en el SOBRE DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES, aportando la documentación acreditativa de los recursos ofertados.

La no inclusión de este apartado de forma específica y detallada en la oferta, podrá suponer la asignación de cero puntos a la oferta técnica presentada por considerarse una propuesta técnica incompleta con relación a los servicios a contratar.

4.6. Equipo Técnico de Apoyo (EAPO)

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

El oferente dispondrá de personal técnico propio que pueda dedicarse de forma regular a tareas complementarias de apoyo, debiendo especificar en el contrato el número y experiencia curricular básica del personal que integre el equipo de trabajo de su empresa dedicado a este tipo de servicios.

El equipo mínimo de trabajo dedicado a este fin en la estructura de la empresa deberá ser como MÍNIMO de un técnico, no pudiendo incluirse a ninguno de los propuestos para formar el equipo de trabajo de este contrato.

El equipo de trabajo deberá cumplir las mismas exigencias que el Equipo Técnico, debiendo presentarse la documentación acreditativa para ser tenido en consideración en el momento de la valoración.

Dada las características del contrato, también deberá tener identificado en la empresa un recurso técnico que actúe como administrador web, aunque con una dedicación parcial al desarrollo del contrato.

Este apartado deberá incluirse en el SOBRE DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES, aportando la documentación acreditativa de la disponibilidad en la estructura de la empresa de los recursos ofertados.

La no inclusión de este apartado de forma específica y detallada en la oferta, podrá suponer la asignación de cero puntos a la oferta técnica presentada por considerarse una propuesta técnica incompleta con relación a los servicios a contratar.

4.7. *Bolsa de Horas (HORAS)*

El oferente deberá ofertar una bolsa de horas para la realización de trabajos extraordinarios, no previstos en este pliego y que pudieran ser requeridos en momentos puntuales.

La oferta en número de horas de servicios extraordinarios obedecerá a valores discretos y deberá corresponderse necesariamente con uno de los siguientes valores: **120, 180 y 240 horas anuales.**

En cualquier caso, la cantidad mínima de horas aceptable e inherente a la presentación de la propuesta, independientemente de lo que se especifique en la misma será de 120 horas anuales.

Los trabajos y servicios imputados en la bolsa de horas deberán figurar perfectamente detallados en la certificación mensual.

El número de horas ofertado para la bolsa de horas, deberá incluirse únicamente en el sobre de CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS y su no inclusión de forma específica en la oferta supondrá la asignación de cero puntos por este concepto.

4.8. *Promoción y difusión (PROMO)*

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

El oferente deberá indicar en su oferta la cantidad que destinará anualmente a realizar labores de promoción y difusión del proyecto.

Esta podrá ir destinada a elementos de merchandising, campañas publicitarias para aumentar el alcance en redes sociales, organización de algún evento relacionado con el proyecto, etc., pero siempre deberá contar con la aprobación expresa del cliente.

La oferta del importe destinado dentro del contrato a la promoción y difusión obedecerá a valores discretos y deberá corresponderse necesariamente con uno de los siguientes valores: **1000, 1500 y 2000 euros anuales**.

En cualquier caso, el importe mínimo aceptable que podrá exigirse para promoción y difusión aceptable e inherente a la presentación de la propuesta, independientemente de lo que se especifique en la misma será de 1000 euros anuales.

La imputación a este concepto en el desarrollo del contrato deberá figurar perfectamente detallada en la certificación mensual.

El importe destinado a promoción y difusión deberá incluirse únicamente en el sobre de CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS y su no inclusión de forma específica en la oferta supondrá la asignación de cero puntos por este concepto.

4.9. *Informes de incidencias, de gestión y del funcionamiento del Servicio (INFO)*

El oferente incluirá un conjunto de servicios colaterales que garanticen el correcto funcionamiento del servicio ofertado y proporcionen la información periódica necesaria sobre las incidencias ocurridas.

Deberá detallarse la estrategia propuesta para la atención y seguimiento de incidencias, especificando un pequeño modelo de datos y/o procesos que se realizarán.

Al inicio de cada jornada se entregará en la Dirección General la hoja de actividades cubiertas en la jornada anterior, junto con la previsión de eventos a cubrir para su aprobación.

También deberá incluirse la estrategia propuesta para la aportación de información periódica de los datos relativos al funcionamiento del servicio, **incluyendo indicadores de gestión**.

Estos deberán estar incluidos en la **certificación mensual** que deberá entregarse antes de cada periodo facturable. Esta certificación deberá incluir como mínimo la siguiente información: principales indicadores de funcionamiento de la actividad tales como número de videos, noticias, servicios, eventos distintos cubiertos, número de recursos técnicos, número de usuarios distintos del portal, número de visitas, número de visualizaciones de videos, número de seguidores en Twitter, número de "Me gusta" en Facebook, número de tuits, número de post en Facebook, etc Además,

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

la certificación también deberá incluir la actividad desarrollada particularizada por cada recurso técnico en el periodo objeto de la misma, el borrador de factura correspondiente al periodo facturado, documentación acreditativa de los trabajadores contratados para la prestación del servicio emitida por la seguridad social, etc ...

Independientemente de todo ello se aportará una certificación mensual, similar a la propuesta en el "Anexo I" a este documento, que recoja los principales parámetros acreditativos del correcto desarrollo de los servicios contratados.

Los informes de gestión y de funcionamiento del servicio, así como el registro de incidencias y sus datos son confidenciales. El oferente no podrá divulgar su contenido a terceros sin la aprobación escrita del cliente.

Para que este apartado sea valorado deberá incluirse una propuesta de contenidos, estructura

y una descripción técnica del mismo, tal y como viene expuesto en los criterios de valoración.

Este apartado deberá incluirse en el SOBRE DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES, aportando la documentación acreditativa y aclaratoria de la propuesta realizada.

La no inclusión de este apartado de forma específica y detallada en la oferta, podrá suponer la asignación de cero puntos a la oferta técnica presentada por considerarse una propuesta técnica incompleta con relación a los servicios a contratar.

4.10. Horario de servicio (HSERV)

El oferente mantendrá un determinado horario de servicio, equivalente a una carga horaria de 40 horas semanales, que deberá acomodarse a las necesidades de la prestación del servicio, el cual incluye desarrollo de actividades en horario de tardes, nocturno e incluso festivo.

Independientemente de esto, el adjudicatario deberá establecer un mecanismo que permita la recepción de avisos o incidencias en cualquier momento.

El horario podrá ser revisado y ajustado a petición del cliente en cualquier momento, en aras a conseguir una mejor prestación de los servicios contratados.

El oferente deberá comprometerse al cumplimiento del horario sin que este suponga ningún incremento de coste, siempre que este dentro del número de jornadas que pueda desarrollar el personal dedicado al contrato.

4.11. Línea de atención al cliente. (LIN)

El oferente pondrá a disposición del personal designado por el cliente una línea de atención y soporte.

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

5. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE TRABAJOS.

El cliente, a través de los responsables que determine, realizará las siguientes funciones en relación con la prestación de servicios objeto del presente contrato:

1. Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofrecidos.
2. Realizar o establecer los mecanismos para la realización de certificaciones parciales de servicios prestados.
3. Otras actuaciones:
 - Dar cuenta o establecer los mecanismos para informar al adjudicatario de cualquier deficiencia que observare, facilitando a la vez toda la información disponible sobre la incidencia.
 - Establecer los acuerdos necesarios para que el personal del adjudicatario tenga el nivel de acceso suficiente para prestar los servicios contratados.

Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la emisión de las certificaciones se comprobará la adecuación del personal técnico de la empresa dedicado a prestar los servicios con lo especificado en este pliego, manteniéndose una reunión de seguimiento del contrato.

En las reuniones previas a la certificación se evaluarán todas aquellas incidencias habidas en el contrato y que hubieran originado retrasos o desviaciones en el cumplimiento de los objetivos planificados. Cuando a juicio del Director Técnico tales incidencias fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, la facturación resultante quedará minorada en el importe estimado de dichas incidencias, sin perjuicio de las acciones y penalidades que, de acuerdo con la normativa vigente y el pliego de cláusulas administrativas, resulten procedentes.

Los pagos se realizarán previa presentación y aprobación de certificaciones diferenciadas por los diferentes conceptos descritos en el contrato y por el periodo a liquidar que deberán incluir los informes de incidencias, de gestión y de funcionamiento de servicio, aportándose estadísticas que permitan observar la evolución del servicio prestado e incluyéndose la documentación acreditativa de cumplimiento de las condiciones requeridas en el presente pliego.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

Con independencia de las obligaciones dimanantes del contrato, está asume las siguientes:

- 6.1.1. El adjudicatario se compromete al cumplimiento del objeto del contrato, siguiendo las directrices que establezca la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El adjudicatario deberá dedicar el personal mínimo establecido en el presente

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

Pliego, con las condiciones y periodos de tiempo que se determinen por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla durante la vigencia del contrato.

El personal dedicado al cumplimiento del objeto del contrato deberá estar localizable vía telefónica en todo momento, al menos durante el horario de prestación del servicio.

6.1.2. El personal empleado por la entidad, en la ejecución del contrato, deberá adoptar una actitud correcta y de esmerarla educación hacia los usuarios y terceros en general.

6.1.3. La entidad adjudicataria deberá regirse por el Convenio Colectivo aplicable al efecto, respetando lo dispuesto en la Ley 31/ 1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

6.1.4. El personal asignado al servicio contratado, deberá estar protegido mediante Póliza de Seguros que cubra las contingencias de Accidentes de Trabajo dentro de la jornada laboral, considerando incluida en la misma el período de tiempo dedicado al transporte hasta el Centro de Trabajo. Así como el riesgo catastrófico dentro del Centro de Trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, caída de rayo, etc ...

La Empresa se compromete a exonerar a la Ciudad Autónoma de Melilla, de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse el Riesgo Catastrófico.

6.1.5. Los daños por cualquier clase de negligencia, impericia o imprudencia durante la realización de los servicios contratados que, por las razones expuestas se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o a las mercancías y materiales depositados en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la empresa, quién para la cobertura de los posibles daños que cause, concertará con una Compañía de Seguros, Póliza de Responsabilidad Civil de cuantía suficiente.

De dicha póliza remitirá copia autenticada a la Ciudad Autónoma de Melilla y a la Ciudad Autónoma de Melilla.

6.1.6. No podrá afectar a la Ciudad Autónoma de Melilla responsabilidad alguna principal o subsidiaria que derive de la relación laboral de quienes colaboren en el servicio, y si, no obstante, ella le fuese impuesta, bien al adjudicatario o a quién le suceda, por alguna Autoridad, Organismo o Tribunal, se entiende que la Empresa vendrá obligada a resarcir a la Ciudad Autónoma de Melilla del importe económico de dicha cantidad.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.

El contratista acepta expresamente que los derechos que pudieran derivarse de los servicios prestados por el personal y los recursos adscritos expresamente al presente

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

contrato corresponden únicamente a la Ciudad Autónoma de Melilla, con exclusividad y a todos los efectos.

8. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Los licitadores podrán aportar una Memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el cliente a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad del cliente.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12 que a continuación se transcribe:

“Artículo 12. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

1. No se considerará comunicación de datos el acceso de un tercero a los datos cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de un servicio al responsable del tratamiento.

2. La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de esta Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

3. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

4. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

infracciones en que hubiera incurrido personalmente.”

9. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento a las personas designadas por la Administración a tales efectos la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

10. SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Dado la naturaleza y las condiciones especiales del servicio objeto de este contrato, éste deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario.

11. ACATAMIENTO.

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al exacto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como en el resto de prescripciones como mínimos a superar en el trabajo a realizar.

12. INTERPRETACIÓN.

Cuando existan especificaciones cuyo desarrollo o interpretación se contemplen contradictoriamente, los Contratos se regirán por lo prescrito en este Pliego.

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA CERTIFICACIÓN MENSUAL

Certificación N.º..... correspondiente al periodo por importe de €.

D....., mayor de edad, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad, actuando en representación de la empresa, C.I.F n.º, con domicilio en, en calidad de, a efectos de certificación mensual del contrato del servicio de **GENERACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES AUDIOVISUALES PARA DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA MEDIANTE INTERNET EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE DURANTE EL REFERIDO PERIODO SE HAN EJECUTADO LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO CERTIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

MEDIOS PERSONALES

Se certifica que durante este periodo se han mantenido los medios personales previstos en el contrato, y se ha destinado la cantidad de euros a las retribuciones del equipo técnico.

SIGLAS TITULACIÓN

TECNICO 1		
TECNICO 2		
TECNICO 3		

(*) Se aportará la documentación acreditativa cuando obre en poder del adjudicatario.

INCIDENCIAS EN LOS MEDIOS PERSONALES:

.....

MEDIOS PERSONALES DE APOYO

Se certifica que durante este periodo se han mantenido los medios personales previstos en el contrato.

SIGLAS TITULACIÓN

TECNICO		

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

(* Se aportará la documentación acreditativa cuando obre en poder del adjudicatario.

HORAS DE SERVICIO CON CARGO A LA BOLSA DE HORAS

Se certifica que durante este periodo de certificación se han invertido un total de horas con cargo a la bolsa de horas, adjuntándose informe con relación de servicios realizados, fecha y horas.

MEDIOS MATERIALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Se certifica que durante este periodo los siguientes equipamientos del equipo de trabajo han estado disponibles y operativos para el desarrollo de los servicios contratados.

MEDIOS MATERIALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

	MARCA / MODELO/CONFIGURACIÓN	Nº
ORDENADOR		
MONITOR		
SOFTWARE		
OTROS		
....		

MEDIOS MATERIALES DEL SERVICIO

	MARCA / MODELO/CONFIGURACIÓN	Nº
SERVIDOR HOSTING		
SISTEMA BACKUP		
OTROS		
....		

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN

Se certifica que durante este periodo de certificación se han desarrollado acciones de promoción y comunicación por un importe de euros, con cargo al importe previsto en el contrato, adjuntándose informe con relación a la actividad desarrollada.

PRINCIPALES INDICADORES DE GESTIÓN

Se certifica que durante este periodo se han obtenido los siguientes valores en los indicadores de gestión:

INDICADOR	Nº

Consejería de Presidencia y Salud Pública
Dirección General de la Sociedad de la Información

Número TOTAL de técnicos con dedicación al proyecto (completa/parcial)	
Número TOTAL de videos publicados / noticias publicadas	
Número TOTAL de servicios/actos cubiertos	
Número TOTAL de usuarios distintos del portal	
Número TOTAL de visitas al portal	
Número TOTAL de visualizaciones de videos	
Etc ...	
<proponer otros que puedan resultar de interés>	

(*) Se adjuntará informe de ejecución en los términos recogidos en el pliego técnico, que incluirá la relación de servicios cubiertos por jornada.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena de de

Fecha y firma del licitador

DIRECCIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN